

GÓMEZ-GOMIZ-GAMIZ

“Este apellido de origen patronímico derivado del nombre propio de Gome tuvo diferentes casa en Euskelherria”.

Detallando por las cuatro provincias vascas y Navarra las numerosas casas y linajes, con su escudo específico y cada uno distinto y divergente de los otros. No cita ningún linaje en La Rioja.

(Copiado de la obra: "Blasones.." de E. de Mogrobejo).

“Apellido patronímico. Etim. Nombre personal, con toda probabilidad, más la terminación -iz”

Detallando por las cuatro provincias vascas y Navarra las numerosas casas y linajes, con su escudo específico y cada uno distinto y divergente de los otros. No cita ningún linaje en La Rioja.

(Tomado de la Enciclopedia AUÑAMENDI).

“Un apellido vasco, que significa: Altura del monte”, Según Nicanor Narbarte.

“Un apellido vasco, que significa: hijo de Goma ó Gome, que proviene de gomar, prudente. De gomar provienen los apellidos Gomara y Guiomar”, Según Colección Alfabética: de Apellidos Vascongados (1881) por Jose Francisco Irigoyen.

(Tomado de internet. Indicando bibliografía y fuentes).

De Wikipedía se extracta:

“Gómez es un apellido [patronímico](#) español y muy común tanto en [España](#) como en [América](#). El étimo es de origen [godo](#), apócope de Gomesco, que significa hijo de Gome (o Gomo), a su vez relacionado con las palabras en [protogermánico](#) gumaz (en [gótico](#) guma, en [inglés antiguo](#) guma, en [inglés medio](#) gome) y en latín homo, todas con el mismo significado de ‘hombre’.

Existe abundante información, habitualmente repetitiva, en varias páginas de internet:

www.misapwellidos.com

www.heraldicafamiliar.com

En la página de internet www.plusesmas.com se ven varios escudos del apellido Gómez, señalando:

Origen:

De origen asturiano, es muy antiguo. Viene de un caballero llamado Gome que se distinguió en los primeros tiempos de la Reconquista, luchando al lado de Don Pelayo contra los musulmanes. Como sucede con todos los patronímicos, hay muchas ramas del apellido sin relación de origen entre ellas. Es uno de los 100 apellidos españoles más frecuentes.

Significado

Es un patronímico de Gome, nombre muy utilizado por los godos, con el sufijo castellano ez: "hijo de".

Escudo:

En oro, cinco flores de lis en azur, puestas en aspa. (*Diccionario heráldico y nobiliario de los reinos de España, por Fernando González Doria. Madrid: Bitácora, 1987*) (*Repertorio de Blasones de la Comunidad Hispánica (Instituto Salazar y Castro, Vicente de Cadenas y Vicent, Hidalguía. Madrid, 1987)*)

Curiosidades del apellido Gómez:

En España Gómez se posiciona en el décimo lugar en la lista de apellidos más comunes, con casi 500.000 personas apellidadas así según el Instituto Nacional de Estadística, y sin embargo no es donde más Gómez encontramos. Es México el país donde más aparece este apellido, con nada más y nada menos que 1,3 millones de personas apellidadas Gómez, seguido de Colombia con más de 600.000.

El origen de la palabra Gómez lo encontramos en el germánico antiguo en forma de "Guma" y su significado es "hombre". Una derivación en forma de nombre y no de apellido sería Gumersindo, poco frecuente en la actualidad pero sí en el pasado.

Gómez nos traslada hasta la Edad Media y tenemos que remontarnos a la fabulosa historia de Don Pelayo y la reconquista. Junto al legendario rey asturiano luchó un tal Gome, un caballero valiente y aguerrido que además de reconquistar dejó numerosos descendientes, de ahí el sufijo -ez como "hijo de". Rodrigo Gómez fue uno de esos hijos de Gome que obtuvo el gobierno de Burgos. Y así nos encontramos con el origen de este apellido en las montañas asturianas y de [León](#) y también en [Burgos](#).

En la página web <https://heraldicahispana.com>, para el apellido Gómez se señala:

"Apellido patronímico, derivado del nombre propio de Gome, sin que, como sucede en esta clase de apellidos, tengan relación alguna entre sí las diversas familias que lo ostentan.

Fueron sus solares más antiguos los situados en las montañas de Burgos y Santander.

En los comienzos de la reconquista española se distinguió un caballero llamado Gome, del que fue descendiente y sucesor en sus estados Rodrigo Gómez, que tuvo el gobierno de la montañas de Burgos". No se ha hallado ninguno de La Rioja.

EL APELLIDO GÓMEZ – GOMIZ - GAMIZ EN SANTURDE DE RIOJA

En mi obra “La lengua vasca en Santurde de Rioja” del apartado “Antroponimia...” se recoge: GÓMEZ - GOMIZ (1137), GAMIZ (1645).

Y en el apartado; “Posibles significados de la antroponimia vasca”:
Según la obra de E. de Mogrobejo, que se cita: GÓMEZ; Altura del monte, pastizal; GAMIZ, Pastizal de la cima
Según las obras de N. Narbarte Iraola, que se citan: GÓMEZ; Altura del monte; GAMIZ: De la cima.
Según la obra de Urkidi/lasa que se cita: GAMIZ: Escarpe del repecho de la cima.

En mi obra “Actividades económicas en Santurde de Rioja” documento (por fecha de aparición en los diversos apartados) los siguientes García:

- 1137 García Gómez, Alcalde y testigo (le dedico un apartado).
- 1684 Gómez de Alcalde, Pedro, procurador nombrado para comprar carne para la carnicería municipal
- 1753 Gómez, Antonio, Sacristán y jornalero
- 1753 Gómez, Francisco, Labrador
- 1753 Gómez Hoz, Juan, Labrador
- 1914 Gómez, Ezequiel, socio de la “Contrata de vacuno”.
- 1914 Gómez, Narciso, socio de la “Contrata de vacuno”.
- 1914 Gómez, Enemesio, socio de la “Contrata de vacuno”.
- 1914 Gómez, Domingo, socio de la “Contrata de vacuno”.
- 1962 Azofra Gómez, Elena, tiene fincas limitando con el trazado del ferrocarril Haro-Ezcaray.
- 1962 Gómez Montoya, Melchor, tiene fincas limitando con el trazado del ferrocarril Haro-Ezcaray.
- 1962 Gómez Repes, Juan, tiene fincas limitando con el trazado del ferrocarril Haro-Ezcaray (se le dedica un apartado como Cura, promotor de los canales y y Preceptor de latín).
- 1962 Gómez, Severino, comercializador de patatas con almacén, tiene fincas limitando con el trazado del ferrocarril Haro-Ezcaray.

En la pág. 55, en el apartado “NUEVAS ACTIVIDADES E INDUSTRIAS” se señala:

“...Para comercializar la patata, con objeto de salir de la órbita de los almaceneros de Santo Domingo de la Calzada, se establecieron varios “intermediarios-patateros”.

Con mayor o menos autonomía y maquinaria (cintas transportadoras, separadoras-cribadoras, básculas, cosedoras,...), pero, en todos los casos, con creación de puestos de trabajo y mejoras para los agricultores del pueblo que, de esta forma, no se veían obligados a trasladar la cosecha a Santo Domingo, recordamos los siguientes: Lucio Uruñuela Crespo, Moisés Uruñuela Crespo , Wenceslao Jorge Díez, Agustín Izquierdo , Severino Gómez , Andrés San Martín , Pablo Delgado Ortega , Juan Manuel Pérez Montoya...

...En el último cuarto del siglo XX se han establecido dos empresas dedicadas al transporte de mercancías (Lucilo Ortiz Gómez y su hijo César Ortiz Jorge)...”.

De mi obra “Arquitectura civil y religiosa en Santurde de Rioja” (2ª Ed.) se copia:

“En las lápidas existentes al año 2015 en el Cementerio de Santurde aparecen los siguientes (relacionados por año de fallecimiento):

1959: DÍEZ	GÓMEZ	MARÍA
1977: GÓMEZ	HIERRO	BENITA
1980: JORGE	GÓMEZ	MARCELINO
1982: DÍEZ	GÓMEZ	ESTANISLAO
1983. JORGE	GOMEZ	HONORIO
1988: DÍEZ	GÓMEZ	SEBASTIÁN
1989. SIERRA	GÓMEZ	JESÚS
1990: JORGE	GOMEZ	JULIA
2003, GÓMEZ	HIERRO	CELEDONIO
2004: GÓMEZ	MONTOYA	BENEDICTA
SAN MARTÍN	GÓMEZ	ÁNGELES
2005. GÓMEZ	CAPELLÁN	VISITACIÓN
URUÑUELA	GÓMEZ	Mª TERESA
2006: GALÁN	GÓMEZ	PELEGRÍN
GÓMEZ	CAPELLÁN	ASCENSIÓN
GÓMEZ	MONTOYA	MATILDE
SAN MARTÍN	GÓMEZ	GRACIANO
2014: HERVAS	GÓMEZ	CAMILO

Además de las tumbas y lápidas existentes, por los “recordatorios” que conserva mi familia, añadimos las siguientes personas fallecidas en el pueblo en el siglo XX:

1966: DÍEZ	GÓMEZ	ROGELIA.
------------	-------	----------

En mi obra "Bernardo Sancho, Fundador en Santurde de Rioja" en el estudio de sus apellidos se constata:

"FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA señala:

"En el cuarto período, que comprende los años 1014-1044, hemos contabilizado 282 habitantes... Se encuentran localizados en 33 núcleos de población, situados en las cuencas de los Ríos, Tirón-Oja (Cerezo, Pedroso, Arciledo, Santurde, Pancorbo, Grañón, Pazuengos, Hervías); Najerilla...

NOMBRE MÁS FRECUENTES:... BELASCO (153 menciones); SANCIO (149); GARCÍA (123); MUNIO (120); FORTÚN (69); GÓMIZ (68); ...".

Para esta autora, apellido GOMIZ procede de las repoblaciones que los Reyes navarros llevaron a cabo en la cuenca del Oja (especialmente en su parte alta) durante los siglos X y XI, periodo en que esta zona perteneció al Reino de Navarra...."

En el apartado "Obra pía" aparecen las siguientes mujeres beneficiadas de la dote de matrimonio:

María Gómez (1833); Ysabel Gómez (1841); Francisca Gómez (1843-45); Agustina Gómez (1853); Jacinta Gómez (1854); Vicenta Gómez (1856); Demetria Gómez (1857); María Gómez (1859); Gregoria Gómez Aydillo (1863); Valentina Gómez (1868); Juliana Gómez (1870), María Gómez Aydillo (1871); Francisca Gómez Soto (1881); Francisca Gómez (1882); Bárbara Abad Gómez (1885); Esperanzo Gómez Rábanos(1890); Juana Gómez Valgañón (1893); Josefa Gómez (1914); Josefa Gómez (1918); Millana Gómez Capellán (1918); Emilia Gómez (1919); Marcelina Gómez Repes (1919); Emiliana Gómez Capellán y Andrea Capellán Gómez (1920); Gregoria Gómez Hierro - Yerro (1921); María Presentación Gómez y Valentina Gómez (1925); Benita Gómez (1933); Eulalia Diez Gómez (1934); Benedicta Gómez y María Ascensión Gómez (1943); María Encarnación Gómez (1944); Engracia Gómez Montoya (1945); María Visitación Gómez (1949); Matilde Gómez Montoya (1950); Petra Amada Ortiz Gómez, Basilia Ortiz Gómez y Delicias Gómez Montoya (1952 a 1957); Fidela Sierra Gómez (1964); María Milagros Gómez (1967); María Pilar Gómez Soto (1971); Aurelia Jiménez Gómez, María Carmen Gómez Soto y María Pilar Gómez Soto (1973); Rosa María Jorge Gómez (1976).

Hombres que recibieron "beca de estudio":

José Gómez (1881); Juan Gómez Repes (1889 a 1902); Ángel Diez Gómez (1926 a 1936); Adolfo Ortiz Gómez (1939 a 1944); Carlos Jiménez Gómez (1951 a 1962); Juan Antonio Gómez Soto (1966 a 1969).

1137 GARCIA GOMEZ

Es el primer personaje histórico de Santurde de Rioja del que hemos encontrado constancia documental. Aparece como testigo en el pleito entre los obispos de Calahorra y Burgos por la jurisdicción y pertenencia de Santo Domingo de la Calzada, que resuelve Alfonso VII el emperador a favor del primero, junto a Sancius Iohannes, alcalde de Ojacastro, Sancius, alcalde de Faiola, Ouieco Domínguez, alcalde de Cerezo,...Sancius, alcalde de Grañón... y otros varios de la comarca, lo que significa, en nuestra opinión, relevancia y poder, aparte del cargo de alcalde del pueblo de Santurde.

1180-1181 SANCIA DE FRIDAS

Da Santo Domingo de la Calzada un solar en Santurde mayor con la “divisa” de su hermana Doña Toda. Testigos: Petrus Álvarez de Santurde Maiore, et Martinus Álvarez, frater eius; et Petrus Abbas, et domnus Sancius Abbas; et Petrus Enecho; et Dominicus Sancii, et Martin [Martinus, C] Gonzalvo, et Nicholaus, et Dominicus Domingez, et Petrus Fortun, et Blasco Blasqez [Blaschez, C], et Munio Semeno, et Munio Gomiz, et Felices de Pino, et Martin Munio, et Gonzalvo Peidrez de Fridas qui metio a don Guillem de Tirón et a Gonzalvo Díaz in solare, in voce de dona Sancia, et ipsi receperunt illum solarem in voce Santi Dominici, et tocius conventus.

1189 GIL DE BLASCURI (BASCURI)

Gil dona una “divisa” en el término de Santurde Mayor por el alma de su hermano Bernaldi Didaci que fue de Sancii Didaci. Testigos de ambas donaciones: Petrus Álvarez, Petrus Peidrez, hijo del anterior, Garci Peidrez, Rodulphus, Semen Garciez, Peidro Esqerra (Ezquera), Sancio Lufarr, Pascal, Blacha (Blaca), Sancio Álvarez, Gomiz Peidrez y Peidro Lufarr.

Según otro documento del S. XIII (sin fecha) del Archivo de Santo Domingo aparece la donación de una “roma” de viña: “Ego Alvar Lupi de Sancto Urde misi unam roman vinee in istud cenobium qui est in illo plano Pino, inter vineam Munionis Sancii et Gomiz Sancii, pro salute anime mee”.

1552: "Ejecutoria del pleito litigado por el concejo de Santurde":

“...Sepan quantos esta carta de poder bieren como nos el Concejo, Alcde* e Corregidor, Juramentados ny no jurado, Mayordomos e Oficiales, Yjosdalgo, Onbres Buenos del Concejo de la Villa de Santurde, estando ayuntados* en nuestro Concejo, llamados a campana tañida según que lo [h]abemos de uso e de costumbre de nos ayuntar a los semejantes negocios, cosas provechosas y el dicho Conzejo y estando nombradamente el Señor Alonso Muñoz de Gamarra, Alcalde Ordinario en la dicha Villa e Juan de Ortega Regidor e Juan Naharro e Pedro de Urizarna Juramentados e Pedro del Pozo Mayordomo e...Francisco García..., todos Vecinos de la dicha Billa de Santurde...”

.”...Que fue fecha e otorgada esta carta en la Villa de Santurde, a quinze días del mes de marzo, año del Señor de mil e quingientos e cincuenta e un años, siendo presentes por testigos para ello rogados Martín de ¿Berreno? e Pedro Serranoe Gaspar, [h]ijo de me (¿mí –mi hijo?) el Escribano. En presencia de los quales, los que supieron firmar lo firmaron por sí, e a ruego de los que dixeron que no sabían firmar Alonso Martínez de Gamarra, Pedro del Pozo, Francisco Gómez, Martín de Berreno, Francisco Muñoz...”

1643 - 1645 En el Testamento y Codicilio de Juan Urizarna Naharro (JUN) aparecen:

“HOMBRES Y MUJERES PAISANOS Y COETÁNEOS:

1647 AIMILIO, Francisco de Marido, ya fallecido, de María de Urizarna, hermana de JUN.

1644 ARANSAY, Marcos de Censista.

1643 ALONSO, Matheo, Clérigo Surcano.

¿1510-1572? ASTORGA, Marquesa de. Deja una dotación llamada “Arca de Misericordia” de 40 fanegas de trigo para los pobres de Santurde. Esta “Obra Pía” es aumentada en otras 20 fanegas por Juan Urizarna padre y sus hijos JUN y Pedro.

1645 AVELLANOSA, Antonio de, menor Hijo de Pedro, estudiante.

1644 AVELLANOSA, Catalina de Vendedora de una finca.

1643 AVELLANOSA, Diego de Ya fallecido, a quien JUN

compró una casa.

1643 AVELLANOSA, Domingo Rentero.

1643 AVELLANOSA, Juan Surcano.

1603 AVELLANOSA, María Vende, con su hermano

Diego, una casa a JUN.

1643 AVELLANOSA, Miguel de Surcano.

1643 AVELLANOSA, Pedro de Surcano.

1643 AVELLANOSA, Sebastián de Surcano.

1643 AVELLANOSA, Sebastián de, mayor Tío de JUN, marido de

María hermana de su padre.

1643 AYALA, Sebastián de Surcano.

1643 CAMPO, Juan de Surcano.

1643 CAPELLAN, Victores de Arrendatario y surcano,

marido de María de Cortaza.

1643 CARCAMO, Joseph de Rentero.

1607 CASTILLO, Juan del Rentero, censista y testigo

del Codicilio.

1643 CASTILLO, Pedro de Surcano.

1643 CORTAZA, María de Mujer de V. Capellán.

1643 CORTAZA, Pedro de Surcano.

1463 DIEZ, Catalina Rentera y censista.

1607 ECHAVARRIA, Juan de Escribano.

1643 FRIAS, Martín de Escribano Real de

Santurde.

1620 GAMARRA, Alonso de Escribano Real de

Santurde.

1643 GAMARRA, Juan de Sacerdote, licenciado, hijo

de Alonso de Gamarra, propuesto para Capellán.

1643 GAMARRA, Juan Bautista de Bachiller, Testigo de la

entrega del Testamento y apertura de Testamento y Codicilio en 1647.

1643 GAMARRA, Alonso Padre del anterior, casado

con Catalina de Rueda.

1647 GAMARRA, Jerónimo de Testigo de la apertura del

Testamento y Codicilio.

1643 GAMARRA, Juan Bautista de Testigo de la entrega del

Testamento.

1645 GAMIZ, Francisco, mayor Trueca una finca con JUN.

1643 GARCIA, Isabel Rentera y censista.

1643 GARCIA, Pedro Testigo de la entrega del

Testamento.

1643 GARCIA DE ERRADA, Pedro Surcano.

1645	GARCIA DE METOLA; Pedro	Testigo del Codicilio.
1643	GOMEZ, Francisco	Surcano.
1643	GOMEZ, Francisco, el Mozo	Rentero y censista.
1643	GOMEZ, Juan	Rentero y censista.
1643	GOMEZ, Pedro de	Surcano.
1643	GOMIZ, Pedro de	Surcano.
1643	GUTIERREZ DE MANZANARES, Juan	Fallecido, Secretario y
	sobrino de JUN.	
1644	HERMA, Francisco de	Vendedor de una finca.
1643	IZQUIERDO, Juan	Surcano.
1643	IZQUIERDO, Andrés	JUN le compró una finca.
1643	IZQUIERDO, Martín	JUN le compró una finca.
1643	JORGE ARVIZA, Andrés de	Sacerdote en Barillas,
	junto a Tudela, propuesto para Capellán.	
1643	LOVERA, Miguel de	Escribano.
1643	LOZANO, Francisco	Surcano.
1643	MANSILLA, Joseph de	Surcano.
1643	MARTINEZ, Juan	Surcano.
1647	MARTINEZ GAMARRA, Juan	Escribano de Santurde
	que abre el Testamento y Codicilio.	
1643	MARTINEZ PISON, Juan	Surcano.
1643	MONTOYA, Francisco de	Surcano de varias fincas.
1643	MONTOYA, Juan de	Surcano.
1647	MORALES, Juan Baptista	Testigo de la apertura del
	Testamento y Codicilio.	
1643	MOTIZURI, Juan de	Vendedor de una finca y
	surcano.	
1643	NAHARRO, Juan	Pariente de JUN, esposo
	de Catalina de Retes.	
1643	ORTEGA, Juan de	Surcano.
1645	ORTEGA, Juan de, menor	Testigo del Codicilio.
1643	ORTEGA, Juan de, mayor	Surcano.
1644	ORTEGA, Pedro de	Censista.
1645	ORTEGA URIZARNA, Juan	Testigo del Codicilio.
1643	PALACIOS, Pedro de	Testigo de la entrega del
	Testamento y en 1647 de la apertura del mismo y del Codicilio.	
1643	PEREZ DE LARREA, Francisco	Surcano y censista.
1643	PEREZ DE LARREA, Juan	Surcano y testigo en 1647
	de la apertura del Testamento y Codicilio.	
1643	PEREZ DE LARREA, Martín	Padre de Pedro de la Rea.
	Surcano de varias fincas y testigo de la apertura del Testamento y Codicilio.	
1647	POZO, Jorge del	Alcalde, ante quien se
	abren el Testamento y Codicilio.	
1643	POZO, Juan	Pariente de JUN por parte
	de abuela.	
1643	POZO, Miguel	Pariente de JUN por parte
	de abuela.	
1643	POZO CASTILLO, Miguel de	Testigo de la entrega del
	Testamento y del Codicilio en 1645.	
1643	RAMIREZ, Baltasar	Surcano.
1643	RAMIREZ, Francisco	Surcano.
1637	RAMIREZ, Pedro	Rentero y censista.
1643	REA Y ZUÑIGA, Juan de la	Pariente de JUN,
	Licenciado y Clérigo	

1643 REA, Pedro de la de Martín Pérez de Larrea.	Sacerdote, licenciado hijo
1643 REPES DE ARRIBA, Juan	Rentero.
1643 RETES, Alonso de	Surcano.
1643 RETES, Francisco de	Rentero y censista.
1643 RETES, Juan de	Pariente.
1644 RETES, Martín de	Censista.
1643 RETES, Pedro de	Pariente.
1643 RETES DE ABAXO, Juan	Surcano.
1643 RETES DE LA TORRE, Juan de	Surcano.
1643 RETES, Catalina de	Mujer de Juan Naharro.
1643 RETES, Pedro de, mayor marido de Casilda.	Padre de Juan y Pedro,
1643 REYNA, Francisco la	Rentero y censista.
1643 RODRIGO, Juan de Santurde.	Escribano Real de
1643 RODRIGO, Sebastián	Surcano.
1643 RODRIGO MOTIZURI, Juan de certifica el Testamento ante los testigos: Pedro de Gamarra, Miguel el Pozo Castillo, Pedro García y Pedro Palacios.	Escribano que recibe y Urizarna, Juan Baptista de
1642 ROJAS, Catalina de	Censista.
1642 ROJAS, Pedro de	Hijo de la anterior.
1643 ROMERO, Fernando	Surcano.
1645 ROXO, Francisco hermano de Juan Gutiérrez Manzanares.	Está en la Indias (México),
1643 RUEDA, Catalina de Gamarra y madre de Juan de Gamarra, rentera y censista	Esposa de Alonso de
1634 RUEDA, Martín Oficio	Rentero, familiar del Santo
¿15xx-1635? SALAS MANSILLA, Pedro; la Universidad de Alcalá de Henares. ducados para que de su renta, que son 40 ducados, queden 30 para la fábrica de la Iglesia y 10 para el Sacristán.	Doctor y Catedrático en Pone censo de 800
1643 SALCEDO, Diego, el mozo	Sobrino seglar de JUN.
1643 SALCEDO, Francisco de Nombrado Capellán.	Sacerdote Sobrino de JUN.
1643 SALCEDO, Iñigo de Beneficiado de Leiva. Nombrado Capellán.	Sacerdote Sobrino de JUN,
1643 SALZEDO DE LA TORRE, Francisco con Ana Urizarna y padre de los tres anteriores?.	¿Cuñado de JUN, casado
1643 SANCHO Bernardo cerradillo en el que éste edifico su casa por otra finca en el Ubro.	Surcano y a quien trocó un
1643 SANCHO, Francisco de	Surcano.
1643 SANCHO, Juan de	Surcano.
1643 SANCHO, Sebastián de	Surcano.
1643 SAN JUAN, Francisco	Surcano.
1643 SAN JUAN, María de,	Surcana.
1636 SOTO ARBIZA, Pedro de	Rentero y censista.
1643 TEMIÑO, Luisa de	Surcana.
1643 TUREA, Pedro de	Surcano.
1643 URIZARNA, Ana difunta en 1643 que estuvo casada con ¿Francisco? Francisco, Iñigo y Diego.	Hermana de JUN, ya Salcedo y tuvo por hijos a
1643 URIZARNA Casilda Retes y que tuvo dos hijos: Juan y Pedro de Retes.	Tía de JUN, Casada con ¿?

1618 URIZARNA, Juan Padre de JUN Donación y
venta.
s/f URIZARNA, Juan Padre del anterior y abuelo
de JUN.
1643 URIZARNA, María Hermana de JUN.
Cabezalera.
1643 URIZARNA, María Tía de JUN ya difunta.
Casada con Sebastián de Avellanosa.
1643 URIZARNA, Pedro de Hermano de JUN.
Cabezalero.
1636 VIANA ARBIZA, Francisco Rentero y censista.
1643 YANGUAS, Miguel de Escribano.
1645 YERRO, Diego de Censista.
1645 ZABARRULLA, Andrés de Testigo del Codicilio y de
la apertura del Testamento y Codicilio en 1647.
1643 ZUÑIGA, Domingo Pariente de JUN.
Licenciado y Capellán de la Catedral de Santo Domingo de la Calzada.
1643 ZUÑIGA, Pedro de Licenciado, canónigo y
Comisario de Santo Domingo de la Calzada, nombrado primer Capellán.

SACERDOTES

1643 GAMARRA, Juan de Sacerdote, licenciado, hijo de
Alonso de Gamarra, propuesto para Capellán.
1643 JORGE ARVIZA, Andrés de Sacerdote en Barillas, junto a
Tudela, propuesto para Capellán.
1643 REA, Pedro de la Sacerdote, licenciado hijo de
Martín Pérez de Larrea.
1643 SALCEDO, Francisco de Sacerdote Sobrino de JUN.
Nombrado Capellán.
1643 SALCEDO, Iñigo de Sacerdote Sobrino de JUN,
Beneficiado de Leiva. Nombrado Capellán.
1643 ZUÑIGA, Domingo Pariente de JUN. Licenciado y
Capellán de la Catedral de Santo Domingo de la Calzada.
1643 ZUÑIGA, Pedro de Licenciado, canónigo y
Comisario de Santo Domingo de la Calzada, nombrado primer Capellán.

OTROS PERSONAJES

1607 REGARALDE: Maestro que remató la obra de la
Capilla de San Juan Bautista y al que el 22 de Octubre de 1607 paga 515
ducados, según escrituras ante Alonso de Gamarra.
1620 TERREROS, Juan de :“ Maestro de Cantería, de
Villanueva del Conde” al que el 11 de Noviembre de 1620 paga 3.000 reales por
“...hacer y gobernar la Obra de la Torre del Campanario de la Iglesia Parroquia de
esta Villa...”.
1647 ARANA, Domingo de, licenciado; TURRES, Josehp de; ZÚÑIGA,
Domingo de, Clérigos, vecinos de la Ciudad de Santo Domingo testigos de la
apertura del Testamento y Codicilio el 30 de Junio de 1647.”

1684 PEDRO GOMEZ DE ALCALDE

Alcalde y procurador autorizado por el Ayuntamiento: “Otorgamos que
damos todo nuestro poder cumplido, el que se requiere y es necesario, con
clausula de le poder sustituir en una o más personas, revocarlas y nombrar
otras de nuevo, a los dichos Pedro Gómez de Alcalde, nuestro procurador, y a

Bartolomé de la Rea Fresneda, aunque otorgantes, ambos juntos y a cada uno “insolidum”, especial para que por sí y en nuestro nombre puedan buscar y busquen al fiado cierta cantidad de carneros, ovejas y corderos respective de cada cosa la cantidad que les pareciere y vien visto les fuere para el abasto y provisión de la carnicería de esta dicha villa...”.

1750 JUAN GÓMEZ POZO

Alcalde ordinario de ese año que figura en la compulsa de padrones para el expediente de hidalguía de Bernardo Sancho.

1753 En el “Catastro del Marqués de la Ensenada”, figuran:

Antonio Gómez, Sacristán y jornalero

Juan Gómez Hoz, labrador

Juan Gómez Pozo, perito del Ayuntamiento para elaborar el Catastro

Juan Francisco Gómez, hijo de la viuda Marta García

1851 VICTORIANO BLANCO, Alcalde que dicta la “contribución rústica, urbana e industrial de este pueblo” para 1852. Figurando:

“VECINOS DEL PUEBLO (Rústico, Urbano y Ganadería)

Victoriano Blanco, Pedro Repes, Jorge Sierra, Antonia Gamarra, Julián Izquierdo, Francisco Sierra, Manuel Orive, Dámaso Sierra, Francisco García, Felipe Sierra Olano, Bernardo Madariaga, Domingo Repes, Hipólito García, Manuel Repes, Tomás Abellanosa, Jorge Bargas, Juan Villanueva, Justo Villanueva, Mateo Sancho, Formerio Jorge, Mateo Jorge, María Aransay, Clemente Montoya, Francisco Ortega, Benito Metola, Pedro Montoya., Francisco Gómez, Domingo Gómez, Pedro Villanueva, Estefanía Uruñuela, Isabel Murillo, Juan Sierra, Pedro Uruñuela, Mariano Bargas, Manuel Gómez, Felipe Herreros, Bruno Pisón, Manuel Aransay Aransay, Manuel Aransay Azpeitia, Félix XX XX, Antonio Aransay, Gregorio Aransay Azpeitia, Agustín Uruñuela, Valentín Arrea, Juan Uruñuela, Ángel Aydillo. Justo Hidalgo, Francisco San Martín, Victorino Tecedor, Antonio Salazar, Juan Manzanares, José López, Pedro Giménez, Domingo Murillo, Petra Giménez, Simón Uruñuela, Pantaleón Villar, Pío Balgañón, Vicente Pisón, Felipa Pisón, Fernando Pisón, Pedro Arrea Sierra, Antonio Ortega, Ángel Ortega, Joaquín Aydillo, Manuel Montoya, Tomás Capellán, Apolinar Capellán, Manuel Aransay Ortega, Antonio Capellán, Felix Herreros, María Sierra, Andrés Yerro, Andrés Sierra, Ángel Aransay, Miguel Aransay, Francisco Sancho, José Arrea, Santiago Repes, Eulalia Sierra, Benito Serrano, Francisca Gómez, Miguel Blanco, Dionisio Villar, Juan Gómez, Fermín Arrea, Pedro Sierra Uruñuela, Manuel Yerro, Cipriana Bartolomé, Gregorio Aransay Aransay, Manuel Arrea, Lauriano Montoya”.

1890 LISTA DEFINITIVA DE ELECTORES DE SANTURDE (147)

B-O- PROVINCIA DE LOGROÑO N° 108 – 4 DE NOVIEMBRE DE 1890

APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Domicilio	Profesión
Aransay Montoya, Ángel	72	Arriba	Labrador
Aransay Arrea, Braulio	53	Abajo	“
Arrea Aransay, Dionisio	34	Torre	“
Aransay Corcuera, Eugenio	34	Plaza	“
Arrea Aransay, Francisco	39	Arriba	Jornalero
Aransay Arrea, José	47	Abajo	Estudiante
Avellanosa Avellanosa, Juan	33	Arriba	Labrador
Azofra Pisón. José	35	Abajo	Jornalero
Arrea Gómez, José	54	Abajo	Labrador
Arrea Gamarra, José	76	Torre	“

Arrea Sierra, Julián	28	Plaza	Tabernero
Arrea Aransay, Manuel	27	Torre	Jornalero
Aransay Aransay, Manuel	78	Plaza	Labrador
Aransay Blanco, Manuel	60	Torre	“
Azpeitia Villanueva, Manuel	64	Torre	Tejedor
Aransay Villanueva, Matías	49	Arriba	Labrador
Avellanosa Avellanosa, Pedro	31	Arriba	“
Arrea Peraita, Santos	30	Torre	“
Arrea Hidalgo, Santos	59	Torre	“
Aransay Sierra, Teodoro	34	Torre	“
Avellanosa Sierra, Tomás	63	Arriba	“
Aransay Corcuera, Tomás	50	Abajo	“
Arrea Hidalgo, Valentín	45	Abajo	Tabernero
Aransay Murillo, Félix	31	Arriba	Labrador
Blanco Madariaga, Benito	43	Herrería	Pastor
Benito Gómez, Félix	47	Torre	Jornalero
Blanco Madariaga, Gervasio	50	Arriba	Labrador
Blanco Madariaga, Juan	59	Torre	“
Blanco Madariaga, Miguel	46	Arriba	“
Calvo Lacuesta, Antonio	63	Torre	Jornalero
Capellán Villar, Cipriano	54	Plaza	Labrador
Capellán Gómez, Eugenio	35	Plaza	“
Capellán Villar, Francisco	54	Plaza	“
Capellán Pisón, Gregorio	25	Arriba	Jornalero
Capellán Manzanares, Gregorio	39	Torre	Labrador
Capellán Manzanares, Gabriel	48	Abajo	“
Calvo Fernández, Juan	33	Torre	Jornalero
Capellán Ibergallartu, Joaquín	62	Arriba	Labrador
Capellán Pisón, Julián	33	Arriba	“
Capellán Torres, Lucas	38	Arriba	“
Crespo Crespo, Pedro	54	Torre	“
Capellán Gómez, Pedro	69	Arriba	“
Crespo Pisón, Tomás	33	Abajo	“
Crespo Ballesteros, Bonifacio	26	Arriba	“
González Sáez, Bonifacio	29	Abajo	Jornalero
García Soto, Braulio	49	Abajo	Pastor
Gómez Reyes, Ecequiel	27	Torre	Labrador
Giménez Pisón, Felipe	53	Plaza	Labrador
García Jorge, Juan	38	Arriba	“
Gómez Aidillo, Manuel	45	Torre	Jornalero
Gómez Repes, Pedro	51	Arriba	Labrador
Giménez Yerro, Rafael	41	Torre	“
Herrerros Montoya, Ángel	41	Arriba	“
Herrerros Sierra, Pedro	46	Torra	“
Ibergallartu Sierra, Pedro	28	Abajo	Jornalero
Ibergallartu Jiménez, Pedro	53	Abajo	Labrador
Izquierdo Pisón, Francisco	34	Torre	“
Izquierdo Gómez, Isidro	60	Torre	“
Jorge Abadía, Felipe	42	Arriba	Jornalero
Jorge Gómez, Formerio	28	Arriba	Labrador
Jorge Pisón, Gregorio	41	Abajo	Jornalero
Jorge Capellán, Juan	59	Torre	Labrador
Jorge Abadía, Juan	50	Herrería	Jornalero
Jorge Gómez, Sebastián	40	Arriba	Labrador
Montoya Aydillo, Ángel	40	Arriba	“

Montoya Aransay, Apolinar	31	Abajo	“
Martínez Montoya, Benigno	40	Torre	“
Madariaga Aydillo, Bernardo	82	Herrería	“
Montoya Aransay, Domingo	46	Arriba	“
Manzanares Pisón, Fernando	40	Plaza	Tabernero
Montoya Aransay, Francisco	28	Arriba	Labrador
Montoya Palacios, Francisco	49	Abajo	Tabernero
Moral Ayala, Gregorio	27	Herrería	Jornalero
Montoya Metola, Ignacio	61	Abajo	Labrador
Montoya Aransay, Julián	33	Arriba	“
Martínez Montoya, Juan	39	Herrería	“
Madariaga Yerro, Julián	44	Abajo	Jornalero
Montoya Aransay, Marcelo	37	Abajo	Labrador
Montoya Repes, Miguel	32	Abajo	“
Martínez Cañas, Manuel	64	Plaza	Párroco
Montoya Cereceda, Manuel	48	Arriba	Labrador
Montoya Aydillo, Manuel	34	Torre	“
Martínez Sáez, Pablo	60	Torre	Pastor
Montoya Palacios, Pedro	60	Abajo	Labrador
Manzanares Armas, Santiago	35	Arriba	“
Montoya Aransay, Segundo	41	Arriba	“
Ochoa Montoya, Felipe	44	Herrería	“
Oña Soto, Máximo	40	Plaza	Secretario
Onaindia Montoya, Pedro	37	Herrería	Labrador
Ortiz Sagredo, Santiago	31	Arriba	Jornalero
Pisón Aydillo, Andrés	46	Abajo	Labrador
Pisón Aydillo, Pascual	53	Arriba	“
Repes Blanco, Ángel	51	Arriba	“
Robledo García, Antonio	45	Torre	Jornalero
Repes Blanco, Benito	49	Arriba	Labrador
Repes Montoya, Esteban	26	Arriba	“
Repes Aransay, Ecequiel	48	Arriba	“
Robledo Sancho, Faustino	34	Torre	“
Repes Blanco, Francisco	38	Abajo	“
Robledo García, Gaspar	28	Torre	Jornalero
Repes Blanco, José	40	Abajo	“
Robledo García, Jorge	32	Abajo	“
Rojo Lacuesta, Luis	58	Abajo	Herrero
Repes Blanco, Lucas	46	Arriba	Labrador
Repes Aransay, Pedro	57	Arriba	“
Serrano Valgañón, Antonio	30	Extramuros	Molinero
Soto Villar, Donato	30	Torre	Labrador
Sierra Uruñuela, Juan	62	Plaza	“
San Martín Manzanares, Liborio	27	Plaza	Presbítero
Sierra Villanueva, Lucas	28	Abajo	Labrador
Serrano Villar, Miguel	45	Arriba	Jornalero
Sierra Gómez, Nicasio	34	Arriba	Labrador
Sierra Uruñuela. Pedro	29	Plaza	“
Sierra Uruñuela, Pedro	67	Abajo	“
Serrano Sierra, Salvador	30	Extramuros	Molinero
San Martín Soto, Eladio	33	Arriba	Jornalero
Torrecilla Garrido, Baldomero	49	Herrería	Veterinario
Tecedor Riaño, Julián	48	Torre	Labrador
Tecedor Bartolomé, Santos	53	Abajo	Pastor
Tecedor Crespo, Vicente	59	Torre	Labrador

Untoria Blanco, Atanasio	45	Torre	Pastor
Uruñuela Capellán, Buenaventura	72	Plaza	Maestro
Úbeda Heras, Casimiro	35	Herrería	Jornalero
Uruñuela Herreros, Ciriaco	25	Arriba	Labrador
Úbeda Blanco, Eusebio	58	Herrería	Jornalero
Untoria Blanco, Florentino	34	Arriba	Pastor
Untoria Blanco, Francisco	56	Torre	Labrador
Uruñuela Yerro, Isidoro	60	Abajo	Labrador
Uruñuela Yerro, Julián	63	Abajo	“
Uruñuela García, Niceto	34	Arriba	“
Uruñuela Uruñuela, Nicolás	49	Arriba	“
Uruñuela Uruñuela, Pedro	59	Arriba	“
Uruñuela Vitores, Vitores	59	Torre	“
Vargas Sierra, Florencio	26	Arriba	“
Villanueva Aransay, Benigno	26	Arriba	“
Valgañón Aransay, Francisco	54	Abajo	“
Vargas Sierra, Isidro	67	Arriba	Jornalero
Villanueva Blanco, Justo	34	Torre	Labrador
Villanueva Rubio, Juan	66	Arriba	“
Villanueva Rubio, Justo	74	Torre	“
Villanueva Aransay, Martín	38	Arriba	“
Vargas Yarza, Mariano	67	Arriba	“
Villanueva Aransay, Ruperto	34	Arriba	“
Villanueva Blanco, Teodoro	38	Arriba	“
Yerro Villanueva, Manuel	34	Torre	“
Yerro Tecedor, Santos	29	Abajo	Pastor
Yerro Uyarra, Simón	65	Arriba	Labrador

1892 Eugenio Capellán Gómez; Miembro del Jurado de la Audiencia Provincial de Logroño en concepto de cabezas de familia.

1892 MANUEL MONTOYA CERECEDA

Alcalde que anuncia el repartimiento para la contribución:... Eugenio Capellán Gómez...

1895 Sebastián Jorge Gómez, nombrado Miembro del Jurado del Partido Judicial de Santo Domingo de la Calzada.

1903 Eugenio Capellán Gómez, nombrado Miembro del Jurado del Partido Judicial de Santo Domingo de la Calzada.

1904 Listas de Compromisarios:

Señores del Ayuntamiento: Martín Villanueva Aransay, Celedonio Montoya Aransay, Lucas Capellán Torres, Donato Soto Villar, Teodoro Aransay Sierra, Pedro Onaindia Montoya y Tomás Crespo Pisón.

Mayores contribuyentes: Ángel Montoya Aydillo, Agustín Uruñuela Cañas, Antonio Jorge Yerro, Benito Repes Blanco, Ciriaco Uruñuela Herreros, Calixto González Moreno, Eugenio Capellán Gómez, Eugenio Aransay Corcuera, Felipe Jiménez Pisón, Francisco Valgañón Aransay, Francisco Repes Blanco, Francisco Capellán Villar, Gregorio Capellán Manzanares, Ignacio Montoya Metola, Julián Aransay Sierra, Juan Blanco Madariaga, Juan Martínez Montoya, Julián Montoya Aransay, Lucas Repes Blanco, Marcelo Montoya Aransay, Miguel Blanco Madariaga. Miguel Montoya Repes, Niceto Uruñuela García, Pantaleón Villar Villanueva, Pascual Pisón Aydillo, Pedro Sierra Uruñuela, Pedro Herreros Sierra y Pedro Gómez Repes.

1906 Eugenio Capellán Gómez; nombrado Miembro del Jurado del Partido Judicial de Santo Domingo de la Calzada.

1907 Manuel Gómez Repes, nombrado Miembro del Jurado del Partido Judicial de Santo Domingo de la Calzada.

1911 Manuel Gómez Repes, nombrado Miembro del Jurado del Partido Judicial de Santo Domingo de la Calzada y elector para elegir Compromisarios para Senadores.

**1911 Lista de electores para elegir Compromisarios para Senadores:
Concejales: Francisco Montoya Aransay Morras, Miguel Aransay Sierra, Manuel Gómez Repes, Eladio San Martín Soto, Felipe Ortega Crespo y Julián Montoya Aransay**

Mayores contribuyentes: Antonio Jorge Yerro, Ángel Montoya Aydillo, Agustín Uruñuela Cañas, Benigno Montoya Aransay, Benito Repes Blanco, Ciriaco Uruñuela Herreros, Eugenio Aransay Corcuera, Francisco Montoya Aransay, Fernando Manzanares Pisón, Felipe Jiménez Pisón. Gregorio Capellán Manzanares, Gabriel Capellán Manzanares, Gregorio Montoya Jorge, Juan García Jorge, Juan Blanco Madariaga, Juan Martínez Montoya, Juan García Serrano, Juan Jorge Yerro, Lucas Capellán Torres, Lucas Repes Blanco, Marcelo Montoya Aransay. Niceto Uruñuela García, Pantaleón Villar Villanueva, Pedro Herreros Sierra, Pascual Pisón Aydillo, Pero Onaindia Montoya, Pedro Capellán Uruñuela y Teodoro Aransay Sierra.

1914 SOCIOS fundadores de la “CONTRATA DE SOCIEDAD”:...

Tomás Aransay, Gregorio Capellán, Pedro Onaindia, Justo Villanueva, Lucas Repes, Pedro Blanco, Ciriaco Uruñuela, Francisco Montoya, Benito Repes, Ignacio Capellán, Pedro Capellán, Antonio Jorge, Miguel Aransay, Eugenio Díez, Eugenio Sierra, Ángel Montoya, Agustín Uruñuela, Gregorio Montoya, Pantaleón Capellán, Niceto Uruñuela, Ezequiel Gómez, Gabriel Capellán, Narciso Gómez, Pedro Repes, Pascual Pisón, Marcelo Montoya, Santos Yerro, Máximo Aransay, Pedro Villalengua, Maximino Aransay, Ángel Herreros, Antonio Díez, Celedonio Montoya, Damián Yerro, Donato Soto, Victoriano Montoya, Juan García, Enemesio Gómez, Juan Blanco, Carlos Tecedor, Manuel Pisón, Ignacio Blanco, Miguel Herreros, Juan García Jorge, Juan Jorge, Narciso Uruñuela, Julián Pisón Y Antonio Tecedor.

1915 “ANUARIO DE LA VIDA OFICIAL, EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO:

“Santurde.- Villa con Ayuntamiento de 624 habitantes de hecho y 651 de derecho, situada a la derecha de la carretera de Haro a Ezcaray, a 7 kilómetros de Santo Domingo, 76 de Logroño y 25 de Haro, cuya estación es la más próxima. Produce cereales y legumbres. Tiene cartería municipal y recibe la correspondencia por la conducción de Haro a Ezcaray.

Ayuntamiento: Alcalde: D. EUGENIO SIERRA; Secretario: D. MÁXIMO ARANSAY; Alguacil: D. IGNACIO CAPELLÁN, Guarda: D. MANUEL GÓMEZ.

Cartero D. APOLINAR MONTOYA; Maestros D. GABRIEL ARNÁEZ y D^a MARÍA SANTA MARÍA.

Juzgado municipal: Juez: D. AGUSTÍN URUÑUELA; Fiscal: D. JUAN MARTÍNEZ; Ídem suplente: D. BENIGNO MONTOYA; Secretario: D. MÁXIMO ARANSAY.

Parroquia: Párroco: D. SANTIAGO SÁEZ, Coadjutores: D. JUAN GÓMEZ y D. JULIÁN URUÑUELA.

Abacerías: AZOFRA, JOSÉ; CAPELLÁN, GREGORIO; GARCÍA, JUAN.

Albañiles (Maestros): ARANSAY, ATANASIO; MADARIAGA, LORENZO; MADARIAGA, PEDRO; ONAINDIA, PEDRO Y TORRES, SANTIAGO.
Aserradores de maderas: ARREA, MANUEL; AZOFRA, JOSÉ; CAPELLÁN, JULIÁN; IZQUIERDO, MODESTO E IZQUIERDO, PRUDENCIO.
Carpinterías: ARANSAY, ATANASIO; ARREA, MANUEL; MADARIAGA, PEDRO Y TORRES, SANTIAGO.
Comporteros: ARREA, MANUEL; AZOFRA, JOSÉ Y TORRES, SANTIAGO.
Harinas: Molino de: SERRANO, ANTONIO.
Herrería: DÍEZ, MELITÓN.
Médico: OLAZÁBAL, BASILIO.
Panaderías: AZOFRA, JOSÉ; TORRES, SANTIAGO Y URUÑUELA, MARIANO.
Tabernas: CAPELLÁN, GREGORIO Y GARCÍA, JUAN.
Veterinario: POZO, MANUEL.”

1922 El 22 de abril se publica la lista definitiva de electores para Compromisarios:

Por los Concejales: Francisco Montoya Cereceda; Antonio Jorge Hierro; Gregorio Montoya Jorge; Cándido Herreros Manzanares; Tomás García Jorge; Sotero Capellán Allona y Felipe Montoya Uruñuela.

Por los Mayores contribuyentes: Benigno Montoya Aransay; Ciriaco Uruñuela Herreros; Celedonio Montoya Aransay; Eugenio Aransay Corcuera; Eugenio Sierra Villanueva; Ezequiel Gómez Repes; Gregorio Capellán Aransay; Francisco Montoya A. Morras; Ignacio Blanco García; Juan García Jorge; Julián Montoya Aransay; Juan A. García Serrano; Juan Jorge Yerro; Julián Martínez Uruñuela; Lucas Capellán Torres; Manuel Pisón Uruñuela; Manuel Arrea Aransay; Miguel Aransay Sierra; Marcelo Montoya Aransay; Máximo Aransay Merino; Niceto Uruñuela García; Pedro Capellán Uruñuela; Pedro Onaindia Montoya; Pantaleón Capellán Uruñuela; Melitón Diez Arrea; Tomás Crespo Pisón, Santiago Ortiz Sagredo.

1975-1979 LUCILO ORTIZ GÓMEZ, Alcalde en ese periodo y que promovió la distribución de aguas, alcantarillado y pavimentación del pueblo y la primera remodelación de la plaza del Fundador. Durante varios años fue Mayordomo y Tesorero de la Hermandad de la Virgen de la Cuesta. Su hermano Ángel “Angelito” ejerció de taxista en Santo Domingo, falleciendo en accidente de tráfico.

En las Guía Telefónica de Santurde en la página web www.abctelefonos.com aparecen los siguientes abonados con el apellido GÓMEZ:

**Gómez Montoya, Miguel Ángel
Jiménez Gómez, Jesús María
Ortiz Gómez, Lucilo
San Marín Gómez, Andrés
San Martín Gómez, Graciano**

De mi obra “Benefactores y Fundadores en Santurde de Rioja” se copia:

“JUAN GÓMEZ REPES “DON JUANITO

“S. XX. Párroco de Arbiza, Coadjutor de Santurde y último en regentar la Cátedra de Latín de la Fundación. A él le debemos:

Buena parte de la actual prosperidad del pueblo.

La pobreza del mundo rural español y en concreto en Santurde, el primer cuarto de siglo, está reflejada en el acta de un pleno de nuestro Ayuntamiento, que decide pedir ayuda a la Diputación de Logroño para que les manden ropa y alimento para los niños. Año 1.929, Don Juanito, vive la situación, se conmueve y busca la solución: cosechas seguras y abundantes de los campos de Santurde. En los inicios de los años treinta promueve el drenaje y alumbramiento de mayor caudal del Canal de la Fuente para poder asegurar la cosecha.

Antes de que finalizara esta misma década buscó un nuevo caudal más arriba para poder regar más tierras, fue el Canal de Turres.

Fue el último que regentó la Preceptoría de Latín para posibles seminaristas por lo que pasaron por su aula la mayor parte de los "chicos" del pueblo.

Canales de agua

Su historia refleja la vida del pueblo. Al principio no había, ya que la población del pueblo llevaba una vida muy pobre. Después se hizo el canal de abajo para regar huertos y prados adyacentes al río Oja. En la década de 1.930-1.940 se hizo el Canal de Turres, gracias al interés de D. Juan Gómez, sacerdote del pueblo, quien con otros "capitalistas" puso el dinero necesario. Con fuerte oposición de otros se llevó a cabo, poniendo el vecindario las veredas. El Canal de Allende se llevó a cabo años después. En 1.984-1.985 se encementaron.

Preceptoría y Clérigos:

Gracias a la generosidad del "Fundador" hubo Preceptoría. Su último director fue Don Juan Gómez (conocido como Don Juanito)".

(Copiado de la página web de Santurde elaborada por Pedro Colón Aransay a partir de las notas del Rvdo. Áureo Torres Capellán QEPD).

En marzo de 2017 el Rvdo. Gerardo Villar me facilita una página en la que constan el ACTA DE DEFUNCIÓN” y la “PARTIDA DE BAUTISMO DE “DON JUANITO” (sic), que copio a la letra:

“(ACTA DE DEFUNCIÓN, libro 8, folio 66 del archivo de la Parroquia de San Andrés Apóstol de Santurde de Rioja).

Nota al margen izquierdo: “Nº 178 – Don Juan Gómez Repes – año 1955.

En la villa de Santurde de Rioja, arzobispado de Burgos, Provincia de Logroño, a dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco; yo el infrascrito Presbítero Don Amancio Pedroso López, cura propio de la parroquia de san Andrés Apóstol de la misma, previos los requisitos en derecho necesarios, mandé dar y me consta que le fue dada, sepultura eclesiástica en el cementerio de la misma al cadáver de Don Juan Gómez Repes, que falleció a la edad de ochenta y dos años de muerte natural a consecuencia de uremia a las cinco del día de ayer en su casa de la calle General Mola de esta villa; siendo el susodicho párroco de Arbiza y auxiliar de esta de Santurde, natural del mismo e hijo legítimo de Rafael Gómez y Julita Repes. Recibió en su última enfermedad los sacramentos de penitencia, sagrado viático y extrema unción y se le hizo entierro por los sacerdotes que pertenecen a la Hermandad de San Pedro de

esta Arciprestazgo con cinco paradas. Tenía otorgado testamento, dejando a voluntad de su sobrina Rufina Gómez los sufragios por su alma. Y para que conste, autorizo y firmo la presente partida en dicha parroquia fecha ut supra. (Firmado) Amancio Pedroso López”.

PARTIDA DE BAUTISMO DE “DON JUANITO”.

Nota al margen izquierdo: “Juan Gómez, hijo legítimo de Rafael Gómez y Julita Repes. (LIBRO OCTAVO, Folio 96 vuelto.)

En la villa de Santurde, Diócesis de Burgos, Provincia de Logroño, a veintinueve de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, yo Don Pedro Aransay Blanco “titulo servitio Ecclesiae” con licencia de Don Manuel Martínez, cura beneficiado en la parroquial de San Andrés Apóstol de la misma exorcicé, catequicé y puse los santos óleos a un niño que, por hallarse en peligros de muerte, fue bautizado con agua de socorro por Don Ambrosio, Doctor de Larredo, de cuyo acto informé el mismo bautizante, cuyo niño, según declaración de sus padres, nació el día veintiséis de dicho mes y año a las ocho y media de la tarde, púsele por nombre JUAN y le di por abogados a San José y Santa Ana; es hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Rafael Gómez natural, vecino y labrador en esta villa, y de Julita Repes su legítima mujer, natural y vecina en la misma; nieto paterno de Domingo Gómez , natural de esta villa y de Francisca Ruíz, natural de Gallinero, ya difuntos; maternos de Santiago Repes y María Aransay naturales de Santurde ya difuntos, fue su padrino y tuvo al infante para administrarle el agua de socorro el mismo bautizante y para esta sagrada ceremonia Pedro Montoya Palacios, natural, vecino y labrador en esta y casado. Y para que conste autoriza la presente fecha ut supra.

(Firmado por los dos curas: Manuel Martínez y Pedro Aransay”.

El 9 de Septiembre de 1904, junto con otros curas de Santurde, interviene en el acto de la colocación de la lápida en el Ayuntamiento en honor de Bernardo Sancho Larrea. Figura como “Ecónomo de Turza”.

El Rvdo. Don. Juan Gómez falleció en 1955 en Santurde, siendo Cura Párroco de la Iglesia de Santa Marta de Arbiza y Coadjutor y Preceptor de Latinidad en Santurde, habiendo dejado constancia de su fuerte carácter, su animosidad y su empeño en superar las dificultades. No le importaba trabajar como sus compaisanos; si era preciso, se remangaba la sotana y echaba una mano donde hiciera falta.

Fue desde 1905 y hasta 1932 “Preceptor de latín” y con los niños tenía fama de ser algo severo, fruto de su carácter, pero empeñado en su educación y en que adquirieran formación y conocimientos para poder ingresar en el seminario y llegar al sacerdocio.

La idea de ampliar el canal de “La Fuente” y la posterior de construir otro que aprovechara para regadío las aguas de las fuentes de “Turres” y el empeño puesto hasta su consecución, superando todas las dificultades y consiguiendo que todo el pueblo participara en dicha empresa, han supuesto una mejora fundamental para el desarrollo da Santurde que, agradecido, ha puesto su nombre a la calle resultante en la antigua Cerrada del Palacio, a cuyos lados se están levantando nuevas viviendas.

De esta forma se mantendrá viva la memoria de este “santurdeño” que ayudó al desarrollo del pueblo que le vio nacer y morir y a mejorar las condiciones económicas y la calidad de vida de sus paisanos además de su labor Sacerdotal y de Profesor y Maestro para los jóvenes que pretendían acceder al Sacerdocio.

De los datos obrantes en el Archivo Parroquial de la Parroquia de Santurde, se deducen los siguientes pagos, relacionados por años:

1892: Se le pagan 1.274 r. "por la pensión alimenticia y derecho de librería" y otros 1.687,75 r. por los tres años en que estuvo estudiando Gramática.

1893: Se le pagan 995 reales para estudiar en San Gerónimo (Burgos).

1894: Se le pagan 200 reales "para libros y matrículas de las pensiones que le cayeron cuando estudió Latín".

1895: No figura ningún pago.

1896: Recibe 62,50 pesetas.

1897: Se le pagan 62,50 pesetas.

1898: No figura ningún pago.

1899: Recibe 100 ptas. por libros y matrícula, aparte los pagos al seminario

1900: Recibe 500 ptas. "por aprobar 3º de Filosofía y 1º de Teología" aparte pagos al Seminario.

1901: 250 reales "por gasto libros y demás" más 170 y 180 pts. a la Universidad Pontificia de San Gerónimo por la pensión.

1902: 170 y 180 ("primer plazo de la pensión del año económico 1902-1903") ptas. a la Universidad por la pensión. Se supone que se ordenó Presbítero al finalizar el curso 1902-1903 ya que para el curso siguiente no figura entre los recibos pagados a la Universidad el 19 de octubre de 1903 por el primer plazo del curso 1903-1904

1903 y 1904: No aparece ningún pago. Se le supone ejerciendo su Sacerdocio como "Ecónomo de Turza", tal como figura en al acto de colocación de la placa en las Plaza del Fundador el 5 de septiembre de 1904.

1905: El 31 de diciembre se le pagan 263,33 por "Preceptoría de Latín". Dado que el 31 de agosto se había pagado a Daniel Alonso Val la suma de 466,64 ptas. por el mismo concepto, se deduce que el 1 de Septiembre de 1905 "Don Juanito" comienza a impartir sus clases en la Preceptoría.

1906: Pagos el 30 de Junio y el 31 de Diciembre por "Preceptoría de Latín" a 385 ptas. cada uno.

1907: Pagos por Preceptoría el 1 de junio y el 31 de diciembre por 320 ptas. cada uno.

1908: Dos pagos por Preceptoría de 320 en Junio y 327,50 en diciembre.

1909: Pago en Junio de 335 y en Diciembre de 347,50 por Preceptoría.

1910: Pago en Junio de 335 ptas. y en Diciembre 307 por Preceptoría.

1911: Pago en Junio de 290 y en diciembre otras 290 ptas. por Preceptoría.

1912: Pago en Junio de 285 y de 100 en Diciembre por Preceptoría.

1913: Pago de 100 ptas. en Julio y otras 100 en Diciembre por Preceptoría.

1914: Pago de 100 en Agosto y otras 100 en Diciembre por Preceptoría.

1915: Pago de 100 en Junio y otras 100 en Diciembre por Preceptoría.

1916: Pago de 100 en Junio y otras 100 en Diciembre por Preceptoría.

1917: Pago de 100 en Junio y otras 100 en Diciembre por Preceptoría.

1918: Pago de 100 en Julio y otras 100 en Diciembre por Preceptoría.

1919: Pago de 100 en Junio y otras 100 en Diciembre por Preceptoría.

1920: Pago de 100 en Julio y otras 100 en Diciembre por Preceptoría.

1921: Sin datos.

1922: Gastos Preceptor 200 ptas. (dentro de los gastos de Fundación)

1923: Gastos Preceptor 200 ptas.

1924 y siguientes: Sin datos.

Solamente en algunos años existe liquidación y el concepto de "Gastos de Fundación".

Se supone que siguió impartiendo las clases y cobrando por ello hasta el año 1933, aunque se ignora la cantidad que percibió cada año y el número de estudiantes.

Desde el curso 1906-07 hasta el 1932-33 hallamos los siguientes alumnos, ordenados por años y figurando el curso que inician estudios, todos los cuales asistieron a las clases de “Don Juanito”:

Manuel Arrea Aransay (1906-07)	
Julio Repes Calvo (1906-07)	Presbítero
Vicente Arrea Olave (1906-07)	Presbítero
Urbano Diez Rojo (1906-07)	Presbítero
Saturio García Capellán (1908-09)	Presbítero
Leopoldo Montoya Uruñuela (1908-09)	Presbítero
Toribio Villanueva Segura (1910-11)	Presbítero
Santos Sierra Tecedor (1910-11)	Presbítero
Daniel Soto Aransay (1912-13)	
Marcelo Vargas Blanco (1912-13)	Presbítero
Lázaro Vargas Blanco (1917-18)	Presbítero
Serviliano Capellán Martínez (1917-18)	
Jesús Ortega Montoya (1920-21)	
Eulogio Uruñuela Martínez (1920-21)	
José Ortega Montoya (1924-25)	
José María Ortega (1924-25)	
Ángel Aransay Capellán (1925-26)	
Atanasio Aransay (1925-26)	
Pantaleón Capellán (1925-26)	
Jesús García (1925-26)	
Ángel Diez Gómez (1926-27)	Presbítero
Isaías Capellán Capellán (1926-27)	Presbítero
Buenaventura Uruñuela Repes (1927-28)	
Javier Capellán (1929-30)	
Elías García Serrano (1929-30)	

Significamos que hay varias lagunas y que en los tres cursos siguientes no aparece ningún alumno nuevo.

Aunque desde 1929 no hemos hallado cuantos alumnos tenía, suponemos que hasta el curso 1931-32 la Preceptoría funcionó con relativa normalidad.

Según vemos en el expediente completo que obra en el Archivo Parroquial, con fecha 7 de Junio de 1932 “el Gobernador Civil de esta provincia de Logroño, como Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia Particular” notifica que “...esta Junta de mi Presidencia acuerda no abonar a V. a partir del presente año escolar la remuneración que como profesor de la citada Cátedra venía percibiendo...”, iniciándose un pleito, con recursos, alegaciones y resolución que a continuación se detalla”

Nota:

Además del Recurso, que se copia completo, existe un borrador previo con otras matizaciones, que significamos en cursiva dado que aclaran y amplían varios de los argumentos presentados.

“Papel del Estado Timbrado N° A0012703 de 4,50 pesetas.

Sello ovalado: JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR – LOGROÑO

Entrada 20/6/32 N° 549.

EXCMO. SR. MINISTRO DE LA GOBERNACIÓN.

Juan Gómez Repes, Párroco de la Aldea de Arbiza y Preceptor de Latín en la Cátedra de la Fundación Bernardo Sancho Larrea de Santurde (Logroño), con cédula personal de la clase Catorce, N° 234 el ejercicio corriente, ante V.E. acude con el debido respeto y consideración y expone:

Que con fecha 10 del corriente mes, le fue notificada Providencia del Sr. Gobernador Civil de esta provincia de Logroño, como Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia Particular que literalmente dice así: “Vistos los antecedentes que obran en este archivo respecto a la creación de la Cátedra de Latinidad en esa y la escritura fundacional de la fundación instituida en esa por Don Bernardo Sancho Larrea, y Resultando que no se ajusta a los fines fundacionales, por tanto nada dice de ella el fundador en su testamento, y que para su establecimiento así como para la elevación de sueldo que tuvo lugar, para nada se contó con el Protectorado no cumpliendo lo establecido en el artículo 50, apartado 1º de la vigente instrucción, esta Junta de mi Presidencia acuerda no abonar a V. a partir del presente año escolar la remuneración que como profesor de la citada Cátedra venía percibiendo. Lo que se lo comunico para su conocimiento y efectos consiguientes significándoles que contra esta determinación puede recurrir ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación. Logroño, 7 de Junio de 1932. Sr. Profesor de la Cátedra de Latinidad de la Fundación Bernardo Sancho Larrea de Santurde”.

Tal resolución que considero perjudica no solamente mis intereses particulares sino también [los colectivos de lo que pudiéramos llamar sede de la Fundación y que estorba de igual modo] el cumplimiento fiel de los fines fundacionales adolece de fundamento jurídico y ético y como la citada providencia no causa estado, utilizando el correspondientes recurso de ALZADA [en el borrador se hace referencia a “la vigente Ley de Bases de Procedimiento Administrativo y que desarrolla el correspondiente Reglamento de 22 de Abril de 1890”] lo interpongo con exposición y apoyo de los siguientes: HECHOS

I

En Madrid en 22 de junio de 1803, ante Don Pedro Valladares, Escribano, otorgó testamento, protocolizado debidamente, Don Andrés Aransay Sancho, cura beneficiado patrimonial de la parroquia de Santurde, una de cuyas cláusulas que es la más interesante y básica además de la Fundación dice: “Habiéndome dejado mi difunto tío Don Bernardo Sancho Larrea, que en paz descansa, cien acciones del Banco Nacional de San Carlos de Madrid, las cuales se hallan endosadas a mi favor, para que disfrute de sus réditos por el tiempo de mi vida y haga con ellas una fundación como mejor me parezca en beneficio de algunos

parientes de la villa para darles estudios o de algunas parientas para que tomen estado; en el caso de poder tener esta fundación ordeno que esta acciones se entreguen a los Beneficiados de la villa de Santurde o a quienes legítimamente les sucedan en su ministerio con testimonio fehaciente de esta cláusula, para que todo lo pongan en el archivo de su Iglesia, y cobren los réditos de las mencionadas acciones cuando los devenguen y los inviertan o en dar estudios a alguno o algunos parientes míos en cualquier grado con tal que antes sepan escribir y contar las cuatro reglas, todo ello a lo que menos medianamente o en dotar alguna o algunas parientas mías en cualquier grado con tal que sean naturales de la referida villa y se hallen por lo menos medianamente instruidas en los principios de la Religión Cristiana...[en borrador se añade a mano: “Cristiana, Apostólica, Romana y en las labores propias de su sexo, como son hacer punto de faja, media y calceta, cortar y coser bien camisas de hombre y de mujer”].....todo ello a satisfacción de los mencionados Beneficiados o de sus sucesores legítimos, sin que ningún pariente mío ni extraño pueda moverles querrela sobre su proceder” (Subrayado en el original). [En el borrador se añade a mano: “ y les encargó que, si invirtiesen los réditos en dar estudios, los agraciados les han de acreditar anualmente haber ganado curso con aprovechamiento, por medio de certificación fehaciente de los Maestros o Catedráticos a cuyo estudio asistan y, concluidos los estudios les podrán continuar la pensión por algún tiempo para que puedan colocarse”].

II

Los Beneficiados de Santurde, usando su perfectísimo derecho y cumpliendo al mismo tiempo la voluntad del testador, ajustáronse en un todo en el cumplimiento de su cometido a las disposiciones de la Memoria testamentaria, interpretando literalmente el contenido de la segunda disposición dada la claridad indubitada que en ella aparecía y sometiéndose, en cuanto a la primera, a una interpretación la más conforme con la voluntad del testador, dada la significación religiosa del causante y tomando en consideración el auge e incremento que por entonces imperaba en la carrera del sacerdocio. ¿Qué no dieron cuenta al Protectorado? Cómo darlo si entonces no existía.[En el borrador, este HECHO II figura redactado de la manera siguiente: “En este estado, los Beneficiados de Santurde, usando de las amplias facultades que tal cláusula les concedía, y al mismo tiempo poniendo en práctica los medios conducentes a la realización del fin a que moralmente se veían obligados, invirtieron el dinero en dotar doncellas y en pagar la carrera a estudiantes que aspiraban al sacerdocio. Y no como se cree haciendo de la tan repetida cláusula una interpretación abusiva y acomodaticia, sino interpretando la segunda parte literal y gramaticalmente, ya que ninguna duda podía ofrecer su redacción, y en cuanto a la primera ajustáronse a la llamada sistemática o de conjunto, pues si bien el testador no expresó de una manera categórica y terminante que la carrera había de ser precisamente la del sacerdocio, es natural que el causante era también sacerdote y que como condición para entrar en posesión de las dotes referidas imponía el conocimiento de la Religión. C. A. R., gustase como preferida tal carrera y si aun con ello quisiera verse todavía en la resolución de los patronos un capricho infundado, no hay mejor remedio para no dudar de su imparcialidad que colocarse en la época de la muerte del causante y veremos que en aquel entonces la carrera sacerdotal era, si no la única, la preferida entre las demás”.

III

La Fundación comenzó pues a desarrollarse en estas condiciones. Hasta el año 1890 salen los estudiantes a distintas localidades a cursar carrera. Ya en este año figura una partida en las cuentas de 1.000 reales, abonados por la Preceptoría y así sigue hasta 1895, en que se abonan 1.500 reales. En 1896 cobra el Preceptor 550 pesetas, más 2,50 mensuales para cada alumno, subsistiendo

este sueldo hasta 1912, año en que se abonan la recurrente, que era Preceptor desde 1905, la cantidad de 285 pesetas por el primer semestre y 100 solamente por el segundo. A partir de este año cobra 200 anuales, por ser pequeño el movimiento de la Preceptoría. Y en 1924 cobra 400 pesetas.

[En el borrador se añade: “Basta fijarse con algún detenimiento en las anteriores partidas para llegar a esta conclusión: Que los gastos hechos para dar estudios en tales condiciones son insignificantes si se comparan con los que, en caso de tener que salir a cursar en Seminario, se hubiesen originado”.]

IV

En 1925 se presentó a la Junta Provincial de Beneficencia un Reglamento firmado por el entonces cura de Santurde Don. Arturo Fuentes Peña y el entonces también secretario de dicha junta Don Leandro Sáenz. Este Reglamento en la capítulo 4º, artículo 7 dice así: Al Preceptor que prepara a los niños de esta Fundación para su ingreso en el Seminario se le gratificará con 500 pesetas anuales, siempre que tenga por lo menos dos estudiantes. Dicho Reglamento está aprobado por la Junta Provincial, ya que al fin de él, escrito a máquina dice así: “Aprobado el presente Reglamento por la Muy I. Junta Provincial de Beneficencia Particular en sesión celebrada en 22 de julio de 1925. Firmado, el Secretario Administrador – Dionisio Leandro Sáez. –Rubricado y sellado”. No puede, pues, afirmarse que no se han cumplido los preceptos vigentes, puesto que se sometió dicho Reglamento a la superior aprobación y en él figura taxativamente consignada la subvención al Preceptor.

[En el borrador se añade: “Es pues incomprensible como puede ahora decirse que no se contó con la Junta para el aumento de sueldo, que comparado con el que cobraba el recurrente cuando se hizo cargo de la Preceptoría no era tal aumento, ya que de haber subsistido el sueldo primitivo, superaría bastante al establecido en el Reglamento”.]

V

Conforme a lo preceptuado en el artículo 106 de la Vigente Instrucción, todas las cuentas se han remitido en tiempo oportuno a la junta Provincial y han sido posteriormente aprobadas por la Dirección General, por lo que tampoco puede afirmarse que la Junta ignoraba su aumento.

[En el borrador, el HECHO V figura redactado de la manera siguiente: “Una vez aprobado el Reglamento de valor indubitado puesto que está confirmado oficialmente, toda las cuentas de la Fundación están aprobadas por la Junta y por la Dirección General, prueba completa de que los Patronos ejercieron sus funciones amoldándose a lo dispuesto en la Instrucción vigente”].

VI

Existiendo un Preceptor encargado de las clases de Latinidad asciende el gasto anual a 500 pesetas, que constituyen su asignación. Los alumnos son matriculados y considerados como oficiales en el Seminario. De no existir la Preceptoría los gastos serían mayores.

[Este HECHO VI no figura en el borrador, constando al final del V el siguiente texto:

“Y sentados los anteriores hechos, huyendo de divagaciones estéricas, pasamos a sentar los siguientes: “

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La interpretación el testamento, como la de cualquier otro acto jurídico, supone la indagación del verdadero sentido de sus disposiciones, o lo que es igual, del contenido de la voluntad del autor del hecho. El artículo 675 del Código Civil dedicado la teoría general de interpretación de los testamentos no da lugar a dudas. ¿Son oscuras y ambiguas las cláusulas testamentarias en este caso?. No. Luego únicamente podría afirmarse que el testador no determinó de una manera categórica y clara que las carreras a que se refiere la cláusula testamentaria fueran las eclesiásticas, pero como de dicho artículo del citado Cuerpo legal se deduce, el principio de interpretación sistemática (sic, subrayado en original), o sea, que la intención del testador ha de deducirse del “tenor del mismo testamento” o conjunto armónico de sus disposiciones, principio confirmado por la Jurisprudencia en Sentencia de 12 de octubre de 1901 y de 16 de enero de 1915, entre otras, queda claramente demostrado el fiel cumplimiento de la voluntad del testador. En el borrador, el FUNDAMENTO I figura redactado de la manera siguiente: “La interpretación el testamento, como la de cualquier otro acto jurídico, supone la indagación del verdadero sentido de sus disposiciones, o lo que es igual, del contenido de la voluntad del autor del acto. Sentado está en el hecho II de este recurso lo que en el caso presente se relaciona con las reglas interpretativas. El artículo 675 del Código Civil dedicado la teoría general de interpretación de los testamentos no puede ser más explícito. Dice así: “Toda disposición testamentaria deberá entenderse en el sentido literal de sus palabras a no ser que aparezca claramente que fue otra la voluntad del testador. En caso de duda, se observará lo que aparezca más conforme a la intención del testador, según el tenor del mismo testamento”.

Si de tal disposición hacemos eco, podemos extraer tres principios.

1º- Que no siendo oscuras y ambiguas las cláusulas testamentarias, hay que estar a su literal contexto (aplicable a la disposición clausular 5ª, en el presente caso).

2º- Que en caso dudoso y pugna de duda entre la letra y el espíritu del testamento ha de prevalecer la intención sobre las palabras, y

3º- Que la intención el testador ha de deducirse del tenor del mismo testamento”, o lo que es igual, del conjunto Armónico de sus disposiciones (añadido a mano: De perfecta aplicación en la 1ª disposición).

Y así la Jurisprudencia ha confirmado el principio 1º en sentencias de T.S. de 19 de noviembre de 1898 y 31 de marzo de 1915, entre otras, y los 2º y 3º en iguales sentencias de 12 de octubre de 1901 y 16 de enero de 1915, entre otras varias”].

II

El artículo 1º de la vigente instrucción de Beneficencia, al establecer el Protectorado del Gobierno en las Fundaciones Benéfico-docentes, le asigna como finalidad principal la de “lograr que sea cumplida la voluntad de los fundadores”. En el presente caso fue tan amplia la confianza que el testador depositó en el Patrono que una simple ojeada a la cláusula tantas veces repetida puede demostrarlo. Y una ratificación de dicha confianza se comprueba en el ambiente popular que sanciona constantemente con su aprobación el exacto cumplimiento de sus deberes por parte del Patrono y de todos cuantos les secundamos en su labor. En el borrador, el FUNDAMENTO II figura redactado de la manera siguiente: “El artículo 5º de la vigente Instrucción de Beneficencia dice que, cuando el Fundador relevare a sus Patronos o Administradores de la presentación de cuentas, no tendrán estos la obligación de rendirlas regular y periódicamente, aunque sí la de justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación. En este artículo podían hacer hincapié los Patronos de la Fundación objeto de litigio para relevarse de la presentación de cuentas, pero considerando que tal acto podría interpretarse torcidamente y pasando por alto esa gracia,

cumplieron lo preceptuado en otro artículo de la misma Instrucción, el 106 que dice: “La juntas Provincial registrarán y examinarán las cuentas y, si no observasen defectos y reparos, las elevarán con informe de la Dirección General.”. En el HECHO V hemos expuesto lo referente al cumplimiento de esta obligación por el Patrono”.

III

No figura expresamente en la tan repetida cláusula testamentaria la relevación del Patrono de presentación de cuentas, y siempre y ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 5º de la Instrucción, las rindieron regular y periódicamente. Y con arreglo a lo consignado en los artículos 102 106 de dicha Instrucción, se hizo la presentación a la que dieron su asentimiento o aprobación la Junta Provincial y la Dirección general.

En el borrador, el FUNDAMENTO III figura redactado de la manera siguiente: “El artículo 1º de la repetida Instrucción, al establecer el Protectorado en esta clase de Fundaciones, le asigna por objeto el de lograr que sea cumplida la voluntad del testador. Una prueba del asentimiento oficial la tenemos en la aprobación no solamente de su marcha, que podíamos llamar histórica, sino de la misma manera en lo que tiene referencia a economía y reglamentación, puesto que ninguna resolución vino a impugnar los actos de los Patronos que se han sucedido y otra prueba que moralmente es sin duda alguna mayor que la oficial en esta caso, es el asentimiento colectivo del pueblo que ningún obstáculo ni queja, sino todo lo contrario, ha presentado desde el momento de su desarrollo”.

IV

Al afirmar la cláusula testamentaria en su última parte que “ningún pariente mío ni extraño pueda mover querrela al Patrono sobre su proceder” da lugar a la aplicación clara a este caso debatido en el artículo 6º de la Instrucción, puesto que éste afirma que “si por disposición explícita del Fundador quedase el cumplimiento de su voluntad a fe y conciencia del Patrono o Administrador, solo tendrán estos la obligación de declarar solemnemente dicho cumplimiento, acreditando que es ajustado a la moral y a las leyes”.

En el borrador, el FUNDAMENTO IV figura redactado de la manera siguiente: “El artículo 6º de la misma disposición legal que trata del caso en que le Fundador dispone cumpla el Patrono su voluntad a fe y conciencia suya le obliga solamente a declarar que la ha cumplido, sin más condición que la de haberse ajustado a la ley y a la moral. La aplicación de este artículo en este caso debe ser también de efectos positivos, y

V (No existe en el RECURSO presentado, solo en el BORRADOR)

La última parte de la cláusula base de la Fundación que dice literalmente (refiriéndose al cumplimiento de sus disposiciones por los Patronos): “sin que ningún pariente mío ni extraño pueda moverles querellas reconocido por todas legislaciones que la voluntad libremente manifestada y que se ajusta a ley y la moral debe ser respetada. ¿Lo ha sido en el presente caso?”

Sentados los precedentes hechos y fundamentos de derecho que demuestran bien palpablemente no solo el respeto a la voluntad del Testador, sino también el mayor cuidado y esmero que el Patrono puso en la realización más acertada del fin perseguido al instituir esta Fundación, solo nos queda ratificar todo lo expuesto, y exponer también que, precisamente en estos tiempos en que la subsistencia de los sacerdotes es un problema vivo, el poner obstáculos a esta clase de Instituciones es sentido intensamente por quienes dedicamos toda nuestra vida a mantener la fe, respetando siempre las decisiones de los Poderes, y aconsejando el fiel cumplimiento de las leyes que, si son justas y equitativas, no deben herir los sentimientos cristianos.

En el BORRADOR este corolario figura: Y para terminar solo nos toca exponer que precisamente en estos tiempos en que la subsistencia de los sacerdotes es un problema vivo, el poner obstáculos a su natural desenvolvimiento solo produce malestar entre quienes dedicamos toda nuestra vida al sublime ejercicio de nuestro ministerio y en el particularmente aconsejar el respeto más completo y el acatamiento absoluto a las disposiciones del Poder constituido, disposiciones o leyes que si son justas y equitativas no deben herir los sentimientos cristianos”.

En virtud de todo lo anteriormente escrito

SUPLICO a V. E. se sirva ordenar la comprobación de todos los extremos anteriormente citados, para lo cual obran datos suficientes en el Archivo de la Junta Provincial de Beneficencia y más en el Archivo Parroquial de la Iglesia de Santurde y, una vez verificada dicha comprobación, revocar la providencia o acuerdo de tan repetida Junta Provincial y acordar mi reposición el cargo con la gratificación correspondiente.

Gracia que no dudo de alcanzar de V. E:

Santurde, 19 de Junio de mil novecientos treinta y dos.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR

Firmado y rubricado: Juan Gómez.

Sello ovalado con la imagen de la Virgen Santa María de los Barros en el centro:
PARROQUIA DE STA. MARTA – ARBIZA.

En el BORRADOR, sin sello ni firma, figura:

Por todo lo expuesto:

SUPLICO a V. E. se sirva admitir el presente recurso, revocando la Providencia-Resolución del Sr. Gobernador Civil por la que se me destituye del cargo antedicho (línea tachada) reponiéndome en dicho cargo y abonarme lo que indebidamente (a mano) se me niega.

Gracia que no dudo alcanzar de V. E.

Santurde (a mano 18) de Junio de mil novecientos treinta y dos.

En azul: Excmo. Sr.

Añadido a mano: Hay un otrosí pidiendo el recibimiento a prueba y señalando los archivos de la Junta Provincial y principalmente el de la Parroquia de Santurde. Vale.

Al final del RECURSO, mano figura: Nota del Párroco – Este recurso de alzada se presentó antes de ¿echarse? a un servidor de la Parroquia. El Ministro de Gobernación lo devolvió diciendo que a quien tenía que recurrir era a la Dirección General de Administración Local y así se ha hecho. Aún no se ha resuelto y convendría que se resolviese pronto, ya que, conocido el resultado, podríamos informar mejor el nuevo Reglamento, pues aquí se prejuzga la aplicación exclusiva o al menos principal de pensiones a estudiantes del Sacerdocio. Están en conocimiento de este recurso los Diputados Srs. Martínez de Velasco y Solórzano.

Firmado y rubricado. Andrés Ortega.

Con el sello impreso: REPÚBLICA ESPAÑOLA – JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR – LOGROÑO- Registro de salida Nº 1001 de 21-10-32, existe un oficio del Gobernador (Sabino Ruiz) al Cura Párroco de Santurde que señala:

“Habiendo entablado recurso contra la providencia dictada por esta Junta suspendiendo en el percibo de haberes que venía disfrutando de la fundación Sancho Larrea, D. José (sic) Gómez Repes, sírvase a la mayor brevedad posible exponer su criterio sobre el recurso entablado. Lo que comunico a usted para su conocimiento y cumplimiento, debiendo acusarme recibo de la presente comunicación. Logroño: 21 de octubre de 1935. El Gobernador. Firmado y Rubricado. Sello en tinta ovalado con el Escudo de España - JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR – LOGROÑO.

En la parte inferior, de puño y letra del Párroco:

“Contestación que di el 26 de Octubre: A.O.P., P. y Pat. de la O.P. Sancho L. de esta Villa, tiene el honor de comunicar a V.E. que no le parece oportuno exponer su criterio sobre el recurso entablado por D. Juan G.R. porque estando el recurso pendiente de la solución que dicte la Dir. Gral. de Admón., a ésta corresponde resolver el recurso y al que suscribe acatar la solución dada por la Superioridad, estimando que eso sería prejuzgar lo que no le corresponde fallar. Asimismo, comunica a V.E. la extrañeza que le produce el hecho de que estando a fines del año 32 no se hayan recibido en éste las dotes y pensiones del año 1931. Lo que comunica a V.E. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Santurde, 26 octubre de 1932. El Párroco. Firmado y rubricado. Andrés Ortega – Sello parroquial.

Excmo. Sr. Gob. Civil de Logroño - Presidente de la J. P. de Benf. Part.”.

Al dorso del mismo oficio, también de puño y letra del Párroco D. Andrés Ortega: “D.A.O.P., P. y Patr. de la O.P. Sancho Larrea etc. Expone a V.E. su criterio...

Uno de los fines de la fundación Sancho Larrea es “dar estudios etc....”.

Este fin se cumple pensionando a los estudiantes, pensionando a un catedrático y pensionando a ambos. Así lo entendieron los Patronos desde 1888 fundando la Cátedra de Latinidad para que los estudiantes se preparasen más fácilmente sin salir de casa de sus padres durante los tres primeros años, años que son curso oficial en la Universidad Pontificia de Burgos; así lo han reconocido también la J.P. de Benef. de Logroño y la Dirección Gral. de Admón., quienes han aprobado cuentas en este sentido desde el año 13; así consta en el Reglamento aun vigente aprobado por ambos patronos en el año 1925, conforme al cual se han aprobado las cuentas y en cuyo cap. 4º, art. 7º se lee (Vide Reglamento).

De todo lo cual se deduce:

1º) Que sosteniendo dicha Cátedra se cumple la voluntad del Fundador, puesto que la pensión se emplea en “dar estudios”.

2ª) Que si no hubiese existido dicha Cátedra no se hubiera faltado a la voluntad del Fundador.

3º) Que puesto que hace 44 años que existe, procede en mi humilde opinión que continúe ya que se ajusta a los fines de la Fundación y además:

Favorece económicamente a la Obra Pía

A los estudiantes y familias

Al Sr. Preceptor D. J. G. Repes, quien lleva 22 años regentando dicha Cátedra, pareciendo poco humano que ahora se le prive de dicha asignación”.

Nota: Existe un borrador previo también con letra de máquina de escribir, con el Número 3 en rojo, sin firma ni fecha, con tachaduras, anotaciones e intercalados a mano y con variantes notables y significativas que se han [incluido en cursiva] en el documento oficial. Se utiliza, asimismo, para alguna ligera corrección.

No se ha hallado respuesta alguna a esta reclamación ni datos sobre si, de alguna manera, siguió funcionando en Santurde.

Probablemente hubo unos años de interrupción de la misma, hasta el año 1943, en el que aparece una negativa del Gobernador Civil - Presidente de la Junta P.B.P. en el oficio 306 de 23 de julio que comunica al Cura Copatrono:" ...y en cuanto a la Preceptoría no haber lugar a establecer retribución alguna para ella, ya que las pensiones de los estudiantes han de satisfacerse previa certificación del Seminario, único Centro que reviste carácter oficial".

D. Amancio responde el 4 de agosto de 1943 en los siguientes términos:

"Enterado de la Comunicación de V.E de 12 de julio último de los acuerdos tomados por esa Junta...

3º Este Patrono se significa por la continuación de la Cátedra de Latín y se funda en la siguiente razón: El fin de la fundación es dotar doncellas y dar estudios a jóvenes de Santurde. Es así que la Preceptoría tiene por objeto dar estudios a jóvenes de Santurde en el mismo Santurde y los cursos en ella aprobados tienen valor oficial en el Seminario de Burgos. Luego la Cátedra de latín se ajusta a los fines de la Fundación.

Hay que confesar que es sumamente útil y beneficiosa a la Obra Pía, porque los estudiantes cursan tres años sin salir de la casa de sus padres, cursos oficiales, que revisten carácter oficial. Está aprobada por el E. y R. Arzobispado el nombrar al Preceptor y recibe los exámenes por medio de un Delegado.

La asignación del curso es inferior a la pensión de un estudiante en el Seminario y, de no existir la Preceptoría, los gastos serían mayores y muy reducido el número de estudiantes.

Los Patronos, hasta el año 1933, con muy buen acierto, pensionaron a un Catedrático para que los estudiantes cursen tres años. Así lo entendieron, sin interrupción desde el año 1888 los Patronos o sus sucesores legítimos, usando de la amplia confianza que el Testador depositó en el Patrono cuando dice "... todo ello a satisfacción de los Patronos...etc."

Esta interpretación sistemática del Patrono fue reconocida el año 1913 por la Junta P.B.P, Copatrono, y la Dirección General que vino aprobando las cuentas. Y por último el año 1925 fue aprobado un Reglamento por ambos Patronos, conforma al cual se han aprobado las cuentas, y en el Artículo 7º dice así: "Al Preceptor que prepara a los niños de esta fundación para su ingreso en el Seminario, se le gratificará con quinientas pesetas anuales, siempre que tenga por lo menos dos estudiantes".

Por lo expuesto, el Párroco - Patrono no está conforme con dichos acuerdos y estima que la Preceptoría, que reviste carácter oficial y sus alumnos son matriculados y considerados oficiales en el Seminario, se ajusta a las cláusulas fundacionales.

Lo contrario sería echar por tierra acuerdos de todos los Patronos anteriores al año 1933 y dar el parabién a aquellos que con espíritu sectario, sin respeto a las clausulas fundacionales impusieron el Reglamento de 1933 y que fue anulado, con muy buen acuerdo, en sesión celebrada por esa Junta P. el día 27 de febrero de esta año, al retrotraer la vigencia del aprobado en 1925, que refleja la voluntad del testador. Lo que comunico... Santurde, 4 de agosto de 1943. Amancio Pedroso".

En la documentación del año 1943 existe el siguiente Decreto:

“ARZOBISPADO DE BURGOS - DECRETO

Vista la instancia que nos dirige con fecha 6 de octubre del año en curso (1943) el Pbro. Don Amancio Pedroso López, Cura-Párroco de Santurde de Rioja, en esta Arzobispado, y Copatrono con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Logroño de la Fundación de Don Bernardo Sancho Larrea Aransay, en que nos cuenta haber gestionado con la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño la modificación del Reglamento de la referida Institución Benéfica, interpretando unánimemente la Junta la voluntad del Fundador, en el sentido de que los beneficios de becas para estudiantes de la localidad se ha de entender para realizar los estudios de la carrera eclesiástica (subrayado en el original), interpretación que constantemente se dio hasta los años del advenimiento de la República en España, que con tendencia sectaria y de laicismo falsearon la voluntad fundacional; por tanto que se han restablecido, por lo que a la Junta toca, las becas para estudiantes que aspiren al Sacerdocio secular y hagan sus estudios, ya en la Preceptoría hasta los tres primeros años de Latín y Humanidades, ya en el Seminario Metropolitano; asimismo que el art. 17 del Reglamento de la Fundación dice así: “Al Preceptor que prepara a los niños de esta Fundación para su ingreso en el Seminario se le gratificará con mil pesetas, siempre que tenga por lo menos dos estudiantes, y si fueren más de cuatro y los fondos de la Fundación lo permiten, la Junta podrá gratificarle con mayor cantidad”.

Considerando Nos atendibles las razones alegadas para el restablecimiento de la Preceptoría Eclesiástica en la Parroquia de Santurde de Rioja, por lo que a Nos toca, y en virtud de Nuestras Facultades Ordinarias, venimos a restablecer y restablecemos los estudios de los tres primeros cursos de Latín y Humanidades en el expresado Colegio de Santurde de Rioja, quedando sometidos los Colegiales al Reglamento general de Preceptorías del Arzobispado y necesitando sufrir un examen ante el Tribunal designado de los Profesores de esta Seminario Metropolitano, con el Sr. Presbítero-Preceptor de Santurde, por Nuestra autoridad y hacer la matrícula en este Seminario, a tenor del plan de estudios general y las disposiciones en cada curso del Prelado y Prefectura d Estudios. Asimismo Nos reservamos el derecho de nombrar Sacerdote-Preceptor, cuyo cargo será amovible a voluntad del Prelado.

Dado en Burgos, en Nuestro Palacio Arzobispal a doce días del mes de octubre del año de mil novecientos cuarenta y tres.

+ Manuel de Castro Alonso – Arzobispo de Burgos.. Por mandato de su Excía. Rvdma. El Arzobispo, mi Señor. .Firmado y Rubricado. Dr. Buenaventura Díez Díez-Canciller Secretario.

Sello en tinta ovalado: ARZOBISPADO DE BURGOS, con escudo en el centro”.

Notas-comentarios:

No se ha hallado ningún dato de que la petición de “Don Juanito” ni el Decreto del Arzobispado de Burgos tuvieron efectos prácticos ya que no se han hallado pago ni recibo alguno posterior a 1932.

En el Archivo Parroquial existen las cuentas de la mayor parte de los años que van de 1943 a 1974 y en ellas no figura asiento alguno que indique abonos por la “Preceptoría de Latín”.

Por ello, deducimos que no se consiguió poner de nuevo en funcionamiento y que los estudios de latinidad se cursaban ya en el Seminario Conciliar de Logroño, cuyo nuevo edificio que incluía un pabellón completo para los dos primeros curso de “latinidad” se había inaugurado en el año 1.929.

Extinguida la “Cátedra de Latinidad”, los Curas-Párrocos de Santurde continuaron preparando a los futuros seminaristas, en especial para superar la “prueba de ingreso” que había que realizar a primeros de septiembre, antes del comienzo del curso.

Yo mismo, junto con Jesús Jorge Torres, Sacerdote QEPD estuve acudiendo durante casi un año a la clase que Dn. Amancio nos daba como preparación para entrar al Seminario.

Por las tardes, después del horario escolar, íbamos a la Casa Parroquial a recibir lecciones de Latín, Lengua, Historia y Geografía que nos posibilitaron superar el examen de acceso.

El mismo Cura nos acompañó al Seminario Conciliar de Logroño a realizar el examen que superamos con éxito y a mediado de septiembre del curso 1964-65 nos incorporamos ambos a la carrera Sacerdotal.

Del ministerio de Amancio Pedroso he hallado los siguientes Seminaristas (relacionados por años de inicio) a los que preparó para su ingreso:

Adolfo Ortiz Gómez	
Áureo Torres Capellán	Presbítero
José María Aransay García	
Eloy Soto Jorge	
Isidro Vargas García	Presbítero
Miguel Ángel Ortiz Montoya	Presbítero
Carlos Jiménez Gómez	Presbítero
Jesús San Martín Azofra	
Ramón Villar Robledo	
Cesar Vargas Elizalde	
José Luis Sierra Gómez	
Carlos Andrés Diez Montoya	
Jesús Jorge Torres	Presbítero
Alfredo Montoya Repes	

Hasta el curso 1962-63 los estudiantes seguían acudiendo a Burgos para iniciar estudios y en el curso 1962-63 ya íbamos todos a Logroño, aunque varios de los que empezaron en Burgos fueron Ordenados Sacerdotes en Logroño (recuerdo a Isidro Vargas, Miguel Ángel Ortiz; Carlos Jiménez y José Andrés Galán)

Don. Ángel Guergué Segura, siguiente Párroco, continuó con las clases de preparación, y por años estos fueron sus alumnos:

Venancio Crespo Repes	
José Antonio Gómez Soto	
Lázaro Uruñuela Gómez	
José María Montoya Repes	
Pedro Villalengua Cárcamo	
Pedro Repes Bañares	Presbítero
Abilio Jorge Torres	
José Roberto Blanco Ortiz.	

De mi obra "Benefactores y Fundadores en Santurde de Rioja" se copia:

"FR. JESÚS GARCIA GOMEZ (1913-1973)

Nació en Santurde en marzo del año 1913 y falleció en Lima (Perú) el 12 de Julio de 1973 .

Ingresó a principios del año 1925 en el Colegio de Angunciana (junto a Haro) donde los P.P. Franciscanos habían fundado en 1920 un Centro Misionero para el Perú: "Misioneros de San Francisco Solano para el Perú.

En su época de colegial en Angunciana tuvo especiales cualidades musicales.

De Santurde le gustaba recordar el cántico aprendido de su amigo el herrero:

**"Bajé a la fragua y dije, ayi...
a un herrero
que me hiciera un amante, ayi...
de firme acero... (bis)**

**"Y respondiíme... y respondiíme,..
mujeres a millares,
y hombres ninguno...
ay,ay,ay, ayayay...
y hombres ninguno... (bis)**

Fue ordenado sacerdote el 13 de marzo de 1937 por el Sr. Nuncio Apostólico del Perú, Fernando Canto con otros 8 compañeros. Su destino misionero fue la selva amazónica, concretamente el río Ucayeli, desde Atalaya hasta Amazonas, con puesto fijo por poco tiempo y como misión ambulante por más de diez años.

Transcurridos 20 años en Lima, quiso volver a España, pero se contagió de lepra. A pesar de que la curó a base de medicinas, quedó parcialmente ciego por el tratamiento médico recibido. Fue perdiendo paulatinamente la vista, hasta quedar completamente ciego y, años después, le revivió la lepra.

Tuvo una conducta ejemplar, ciego y después leproso, en el convento de noviciado los Descalzos de Lima, con una vida muy sencilla, pero fervorosa y ejemplar, hasta su muerte a los 60 años.

Nota: Jesús Jorge Torres, Sacerdote QEPD me facilitó una biografía titulada "EL AFILADOR DE SANTURDE 1913-1973" compuesta por Fr. Ordorico Saiz O.F.M (Obispo Emérito de Requena – Peru), que ha copiado, corregido, presentado y pedidos permisos para su publicación y de la que se extracta la presente reseña".

Bibliografía:

Además de varias páginas de internet referidas en su lugar de otras diversas fuentes que se citan, se ha utilizado la siguiente bibliografía:

“ENCICLOPEDIA GENERAL ILUSTRADA DEL PAÍS VASCO”, Editorial Auñamendi, Estornes Lasa Hnos, San Sebastián., varios tomos y años.

FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA MAYORAL:

“Contribución al Estudio de la Antroponimia Riojana (Siglos X – XI), “PRÍNCIPE DE VIANA”, ANEJO 14 – 1992, Año LIII “. Segundo Congreso General de Historia de Navarra” “.

“Conferencias y Comunicaciones sobre Prehistoria, Historia Antigua e Historia Medieval”. 24-28 Septiembre 1999.

MOGROBEJO, Endika de,

"Blasones y Linajes de Euskalerrria" - Editorial Amigos del Libro Vasco - Bilbao, 1991.

"Diccionario etimológico de apellidos vascos", Ed. Wilsen, Bilbao, 1987.

MONTOYA REPES, Alfredo:

“La lengua vasca en Santurde de Rioja” Ed. del autor 2009.

“Actividades Económicas en Santurde de Rioja”, Ed. del Autor. 2015.

“Arquitectura civil y religiosa en Santurde de Rioja”. Logralia Consultores 2016

“Bernardo Sancho, Fundador en Santurde de Rioja. Logralia Consultores, 2017.

“Benefactores y Fundadores en Santurde de Rioja”. Ed. Del Autor 2020.

“Santurde de Rioja a partir del Catastro del Marqués de la Ensenada”, Ed. del autor. 2021.

SÁENZ BERCEO, M^a del Carmen. “El Régimen Señorial en Castilla: El Estado de Baños y Leiva”, Ed. Universidad de La Rioja, 1997.